



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3393-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios y archivador de palanca;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio Nº 0200-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, remite, para su ratificación, la Resolución Nº 0610-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, que resolvió, lo siguiente:

- 1. Declarar con fines de obtención del grado académico de Maestro de las maestrías, siendo que, por motivos personales, laborales y/o económicos, a la fecha no lo han tramitado, según detalle que figura en la parte resolutive.
2. Establecer el tiempo de vigencia de cinco (5) años lo que se indica en el numeral 1º; por lo que los maestristas que no tramitaron su grado académico en el período establecido podrán solicitar el traslado interno a las maestrías afines.

Que en la sesión extraordinaria Nº 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y ante el sustento del Director de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0610-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 1028-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR ratificar la Resolución Nº 0610-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1. Declarar con fines de obtención del grado académico de Maestro de las siguientes maestrías, siendo que, por motivos personales, laborales y/o económicos, a la fecha no lo han tramitado:

Table with 2 columns: Maestrías and Resolución de Proyectos de Creación. Rows include: Maestría en Epidemiología, Maestría en Gestión del Desarrollo Social, Maestría en Ingeniería Industrial Gestión Empresarial, Maestría en Literatura Peruana y Latinoamericana, Maestría en Gestión y Negocios Gerencia Pública, Maestría en Gestión y Negocios Marketing, Maestría en Gestión y Negocios Tributación.

- 2. Establecer el tiempo de vigencia de cinco (5) años lo que se indica en el numeral 1º; por lo que los maestristas que no tramitaron su grado académico en el período establecido podrán solicitar el traslado interno a las maestrías afines.

2º. DISPONER que la Escuela de Posgrado adopte las acciones complementarias.

3º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature and stamp of Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL, Rector.

Signature and stamp of Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ, Secretaria General.

Distribucion: Rectorado VRAcad, VInvest AL OCI, Transparencia DCalidad, EPG DAySA JPACAD Archivo